

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Subsecretario de Comercio, las atribuciones que se le delegan se entenderán conferidas a favor del Director general que se designe, quien en tal supuesto además podrá actuar con las facultades propias del Subsecretario y las que a dicho cargo estén conferidas como Presidente de la Comisión Delegada de la Junta Central de Tasas y Exacciones Parafiscales del Departamento, así como las de ordenación de los gastos con cargo a tasas.

5.º No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, el Ministro podrá reclamar para su conocimiento o resolución, en todo momento, cualquier expediente o asunto de los que por delegación corresponda conocer a los Subsecretarios.

6.º Las resoluciones que en uso de las delegaciones concedidas adopten los Subsecretarios tendrán el mismo valor y producirán iguales efectos que si lo hubieran sido por el Ministro.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1969.

FONTANA CODINA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Comercio y de la Marina Mercante.

ORDEN de 20 de noviembre de 1969 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescado congelado, excepto lenguado	Ex. 03.01 C	10.050
Lenguados congelados	Ex. 03.01 C	10
Cefalópodos congelados	Ex. 03.03 B-5	10
Garbanzos	07.05 B-1	10
Lentejas	07.05 B-3	10
Maíz	10.05 B	1.514
Sorgo	10.07 B-2	1.289
Mijo	Ex. 10.07 C	1.944
Semilla de algodón	12.01 B-1	2.500
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	2.500
Semilla de cártamo	12.01 B-4	2.500
Semilla de colza	Ex. 12.01.29	2.500
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	4.500
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	4.500
Aceite crudo de colza	15.07.14	4.500
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	6.000
Aceite refinado de algodón ...	15.07 A-2-b-5	6.000
Aceite refinado de colza	15.02.24	6.000
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	4.500
Aceite refinado de cártamo ...	Ex. 15.07 C-4	6.000
Harina de pescado	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 27 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2894/1969, de 21 de noviembre, por el que se designa Embajador de España en Tananarive (República Malgache) a don Juan Luis Pan de Sorluce y Olmos, Conde de San Román.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en designar Embajador de España en Tananarive (República Malgache) a don Juan Luis Pan de Sorluce y Olmos, Conde de San Román, con residencia en Nairobi (Kenia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2895/1969, de 21 de noviembre, por el que se designa Embajador de España en Usumbura (Burundi) a don Fernando Sebastián de Erice y O'Shea

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en designar Embajador de España en Usumbura (Burundi) a don Fernando Sebastián de Erice y O'Shea, con residencia en Kinshasa (República Democrática del Congo).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2896/1969, de 21 de noviembre, por el que se nombra Representante de Su Excelencia el Jefe del Estado Español, en los actos de la toma de posesión del Presidente de la República de Filipinas excelentísimo señor don Ferdinand E. Marcos; al Ministro de Asuntos Exteriores, don Gregorio López Bravo de Castro.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en nombrar Representante de Su Excelencia el Jefe del Estado Español, en los actos de la toma de posesión del Presidente de la República de Filipinas excelentísimo señor don Ferdinand E. Marcos, al Ministro de Asuntos Exteriores don Gregorio López Bravo de Castro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO